

BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO **PLANTA DE SALUD MUNICIPAL**

De acuerdo a lo establecido en la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y de lo regulado en la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la Municipalidad de Machalí representada legalmente por el Alcalde Sr. José Miguel Urrutia Célis, llama a concurso público de antecedentes, para proveer el siguiente cargo y horas en calidad de Indefinido, para el Cesfam Machalí, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas.

Las bases del concurso comprenden:

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que ponderando diversos factores de los antecedentes y entrevista personal, donde se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión de Concursos como indicador, para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, que se propondrán al Sr. Alcalde.
2. Para el cálculo de las remuneraciones se contempla lo establecido en los artículos respectivos de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El proceso de postulación se iniciará con la publicación del llamado a concurso, y se extenderá hasta el plazo señalado explícitamente en la publicación, el cual, y de acuerdo con el Art. 34 de la Ley 19.378, no puede ser inferior a 30 días corridos.
4. Cada postulante deberá descargar las bases del concurso a través de la página web www.machali.cl, ó retirarlas en la oficina del Departamento Municipal de Salud de Machalí, ubicada en Avda. San Juan N° 611, Machalí, de lunes a jueves en horario de 08⁰⁰ a 16⁴⁸ hrs. y viernes de 08⁰⁰ a 14⁰⁰ hrs.
5. La recepción de los antecedentes se realizará en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Machalí, ubicado en Avda. San Juan N° 611, de lunes a jueves en horario de 08⁰⁰ a 16⁴⁸ hrs. y viernes de 08⁰⁰ a 14⁰⁰ hrs. No se aceptarán postulaciones vía internet o por correo electrónico, además no se aceptarán entregas parciales de la documentación, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Al momento de que los/as postulantes entreguen la documentación, recibirán un comprobante de recepción de ello, por parte del Departamento de Salud de Machalí.
6. La Comisión de Concurso rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos, los que serán informados telefónicamente de dicha situación, además verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprueba falsedad el postulante será eliminado del concurso. Según lo establece el Art. 35 de la Ley 19.378. La comisión calificadora estará integrada por:
 - A) El Director del Departamento de Salud Municipal, ó su representante cuando corresponda.
 - B) El Director del Establecimiento cuando corresponda ó su subrogante.
 - C) El Jefe del Programa de Salud en el que se desempeñará el funcionario, ó a quien se designe.Para el cargo de Director de establecimientos, el integrante señalado en la letra B) será reemplazado por un Concejal como representante del Concejo Municipal.
Un representante del Director del Servicio Salud O'Higgins, en calidad de Ministro de Fé.
7. Las personas preseleccionadas pasarán a entrevista ante la Comisión de Concurso, la que se realizará en la Oficina del Departamento de Salud de la Municipalidad de Machalí, Avda. San Juan N° 611, Machalí.

8. El Sr. Alcalde podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso, en los siguientes casos:
 - Falta de oponentes
 - Ningún concursante reúne todos los requisitos legales reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del Concurso.
9. Todos los plazos establecidos en estas Bases son referidos a días hábiles, a excepción del punto 3.
10. En caso de empate en puntajes, se priorizará el o los postulantes que se encuentren ejerciendo funciones en atención primaria de salud.

II. IDENTIFICACIÓN CARGOS VACANTES

01 Cargo Director (a) 44 horas Cesfam Machali

III. DE LOS REQUISITOS LEGALES DE POSTULACIÓN

1. Para postular al cargo concursado se deberá cumplir con los requisitos que se establecen a continuación, de no ser así, el Departamento Municipal de Salud quedará liberado de proceder a su contratación.
Los requisitos mencionados son:

- Ser ciudadano/a. En casos de Excepción, determinados por la Comisión de Concurso respectiva, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización.(En el caso de ser varón)
- Poseer escolaridad mínima y/o profesional, según cada categoría, de acuerdo con lo estipulado en los Art. 6, 7, 8 y 9 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

IV. PERFIL DEL CARGO

1.- Director (a) Cesfam:

- Disponibilidad de 44 hrs. para el Cesfam de Machali.
- Conocimiento y capacidades para desarrollar el Modelo de salud Familiar en Cesfam, en los programas atingentes y sectores comunitarios que se le asignen.
- Habilidad e interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando las diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Habilidades para el manejo y atención de los usuarios.
- Conocimiento en materias atingentes a la red de Salud Pública, enfocada en la Atención Primaria.
- Capacidad de supervisión del personal a su cargo.
- Habilidades para actuar frente a situaciones de presión.

V. DE LA POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

1. Para postular, los interesados deberán presentar la documentación que se indica, en copia simple, no notarial, en sobre cerrado, y en el mismo orden que ha continuación se detalla:
 - Solicitud de Postulación, indicando cargo (Ficha adjunta).
 - Declaración Jurada de Aceptación de bases.
 - Curriculum Vitae, el cual debe contener al menos, datos personales completos, detalle de estudios y perfeccionamiento y detalle de experiencia laboral.
 - Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, que se encuentre vigente.
 - Certificado de Situación Militar al día, si procediera.
 - Declaración Jurada para ingresar a la Administración Pública (Ficha Adjunta).
 - Certificado de Antecedentes simple, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión.
 - Certificado de Título Profesional, En el caso de postulantes extranjeros el título profesional debe estar debidamente revalidado por la entidad rectora a nivel nacional.
 - Certificado de EUNACOM aprobado, en el caso de los postulantes Médicos.
 - Certificados de Perfeccionamiento (Cursos, Estadías, Post-Título, etc.).
 - Certificados de acreditación de años de servicio en salud.
2. El sobre con los antecedentes deberá ser entregado en las oficinas del Departamento de Salud, y en su anverso deberá indicar nombre del postulante y cargo al que postula.
3. La Municipalidad se reserva el derecho de cotejar los antecedentes presentados, con sus respectivos originales.
4. Cualquier otro antecedente no debidamente acreditado en la forma descrita, no será evaluado por la Comisión de Concurso. Asimismo, se deberá indicar claramente en el Curriculum Vitae, el domicilio y teléfonos de contacto a fin de localizar al postulante.

VI. ANÁLISIS Y REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Se realizará una revisión total de la documentación entregada por los postulantes, con el objeto de certificar la entrega total de los antecedentes señalados en las bases, los postulantes quienes no presenten aquella documentación que la Ley considera esencial para el proceso, quedarán automáticamente marginados del proceso del concurso.

VII. DE LA CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES

1. La selección de los postulantes la realizará la Comisión de Concursos y se hará mediante la evaluación de los antecedentes de capacitación, experiencia y entrevista personal.
2. Factores de selección y su valor porcentual:

a) Capacitación	35 %
b) Experiencia	35 %
c) Entrevista Personal	30 %

a) Evaluación de la Capacitación

a.1) **Director Cesfam Machalí:**

a.1.1) Doctorados, Magíster, Pasantías, Publicaciones, Investigaciones y Diplomados: (Máx. 80 puntos).

Doctorados	30 Ptos.
Magíster	15 Ptos.
Pasantías en Atención Primaria	15 Ptos.
Diplomado atinentes a su cargo	15 Ptos.
Publicaciones en Revistas e Investigaciones	05 Ptos.

a.1.2) Cursos y Estadías: (Máx. 20 puntos)

Menos de 16 hrs.	2 ptos.
Entre 17 y 24 hrs.	4 ptos.
Entre 25 y 32 hrs.	8 ptos.
Entre 33 y 40 hrs.	12 ptos.
Entre 41 y 79 hrs.	16 ptos.
80 hrs. y más.	20 ptos.

- Para la calificación de este ítem, se considerará la sumatoria de las horas de capacitaciones debidamente acreditadas ante la Comisión.
- Toda capacitación deberá certificar cantidad de horas, nota de aprobación e institución que la imparte.
- Con todo, el máximo de puntaje a computar en este ítem será de 100 puntos.

b) Evaluación de la Experiencia Laboral : (Máx. 100 puntos)

- Se otorgará el siguiente puntaje, por experiencia laboral acreditada en el sector público de salud.

De 00 a 01 años	10 ptos.
De 02 a 05 años	30 Ptos.
De 06 a 09 años	40 Ptos.
De 10 a 15 años	60 Ptos.
Más de 16 años	100 Ptos.

- Se otorgarán 10 puntos adicionales por:
 - Cada año de Encargado de algún establecimiento de salud primaria.
 - Cada año como Jefe de Programas estipulados en el Art. 27 de la Ley 19.378.
 - Cada año como Jefe directo de funcionarios.
- Fracción superior a seis meses, se ponderará como un año en la sumatoria total.
- Con todo, el máximo de puntaje a computar en este ítem será de 100 puntos.

c) Evaluación de la Entrevista personal: (Máx. 100 puntos)

A través de la entrevista personal se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes. Esta entrevista tiene por objetivo determinar si los/as postulantes que alcancen esta etapa, se ajustan a los perfiles definidos en éstas bases. La Comisión de Concurso efectuará, verbalmente, 7 preguntas relacionadas con el cargo a desempeñar y el tema de Atención Primaria, aplicando un puntaje de evaluación de 14,29 puntos por respuesta como máximo, considerándose hasta un total de 100 puntos para la evaluación general de la entrevista.

VIII. DEL NOMBRAMIENTO DE LOS POSTULANTES SELECCIONADOS.

1. Una vez terminado el plazo de recepción de antecedentes y entrevista personal, la Comisión de Concursos dispone de tres días hábiles para la evaluación de éstos, debiendo elaborar un Acta Informe Final, dirigida al señor Alcalde, conteniendo la ponderación que hayan obtenido los postulantes, en estricto orden decreciente.
2. La Comisión de Concurso, emitirá un informe al Sr. Alcalde, dando a conocer los tres mayores puntajes del cargo en concurso, debiendo éste seleccionar a una de las personas propuestas en la terna, la que deberá ser notificada personalmente, o por carta certificada, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, debiendo confirmar la aceptación al cargo a más tardar el 3º día hábil, contados desde la fecha de notificación.
3. En caso de que el ganador del concurso no se presente en el plazo indicado a confirmar su aceptación del cargo, el señor Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en primera instancia, dándole igual plazo para la aceptación al cargo.

IX. **DISPOSICIONES FINALES.**

1. Los resultados del concurso serán publicados, una vez terminado todo el proceso de selección, en las oficinas del Departamento Municipal de Salud y en la Municipalidad de Machali.
2. Las situaciones no previstas en estas bases serán resueltas por la Comisión Calificadora del Concurso.

MACHALI, Junio de 2018.



SOLICITUD DE POSTULACION

YO _____

CEDULA DE IDENTIDAD N° _____

Por medio de la presente formalizo mi solicitud de postulación al cargo de
_____ por _____ horas semanales,
en el Establecimiento _____

Adjunto Documentos:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

FIRMA



DECLARACION JURADA

YO _____

CEDULA DE IDENTIDAD _____

ESTADO CIVIL _____

PROFESION _____

DOMICILIO _____

FECHA _____

Vengo en declarar bajo juramento, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3), 5) y 6) del artículo 13° de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, tener salud compatible con el cargo, no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito y no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo y declaro además que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley 18.575.

Declaro asimismo saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del código penal.

FIRMA DECLARANTE



DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE BASES

YO _____

CEDULA DE IDENTIDAD N° _____, declaro conocer y aceptar las

Bases del Concurso Público del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Machalí.

- Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
- Autorizo a la I. Municipalidad de Machalí y su Departamento de Salud, para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.
- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Fecha,

FIRMA DEL POSTULANTE

CRONOGRAMA LLAMADO A CONCURSO

- FECHA PUBLICACIÓN : 09 DE JULIO DEL 2018.
- FECHA RECEPCION DESDE Y HASTA : DESDE EL 09 JULIO Y HASTA EL 07 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 13:00 HRS.
- FECHA APERTURA DE SOBRES : 08 DE AGOSTO DEL 2018 -09:00 HRS.DEPTO. SALUD MUNICIPAL

ENTREVISTA PERSONAL

En el Departamento de Salud de Machalí, Avda. San Juan N° 611, desde las 09⁰⁰ hrs.

Lunes 13-08-18

09:00 HRS. CARGO DIRECTOR (A) CESFAM 44 HORAS.

- EL DEPARTAMENTO DE SALUD SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR LAS FECHAS U HORARIOS DE LA ENTREVISTA, DEBIDO A RAZONES DE FUERZA MAYOR, LAS QUE SERAN COMUNICADAS OPORTUNAMENTE.
- INFORME DE TERNAS AL SR. ALCALDE : 20 DE AGOSTO DE 2018.
- RESOLUCIÓN DE CARGOS POR PARTE : DESDE 20 AL 22 DE AGOSTO DE 2018.
DEL SR. ALCALDE
- PUBLICACION ESTIMADA DE LA : 22 DE AGOSTO DEL 2018.
RESOLUCION DEL CONCURSO
(La resolución se encontrará publicada en el Diario Mural de Secretaría de la Municipalidad de Machalí y Departamento de Salud)
- ACEPTACIÓN DE CARGO : DESDE 23 Y HASTA EL 27 DE AGOSTO 2018.
- ASUNCIÓN DEL CARGO : 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Machalí, 2018.